

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
116/2025 Y SU ACUMULADA 118/2025

PROMOVENTES: PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia

Oficio **SGA/HMS/363/2025** del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinticinco.

Notificación de puntos resolutivos

Agréguese el oficio del **Secretario General** de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en sesión de veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la notificación de dichos puntos resolutivos a la **Fiscalía General de la República** a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Además, dada la trascendencia del asunto, notifíquense igualmente dichos puntos resolutivos al **Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca**; por tanto, vía **MINTERSCJN** gírese el despacho **1433/2025** al Juzgado de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2025 Y
SU ACUMULADA 118/2025

Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que de inmediato realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que deberá devolver el **mismo día en que se practique la diligencia** el despacho de mérito, con las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

